



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO  
REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
**I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**  
Departamento Jurídico

**PARRAL,**

**ORDENANZA N° 01 - 2015 /**

**VISTOS:**

El Acuerdo Unánime del Honorable Concejo Municipal, de fecha 13 de Enero de 2015.-

La Ley 19.925 Ley Sobre Expendio y Consumo De Bebidas Alcohólicas.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

La celebración de la tradicional "Semana Parralina", a realizarse desde el día 26 de enero al 31 de Enero del año 2015, en la Plaza de Armas de la comuna, la cual entre otros, tiene por objeto el esparcimiento de la comunidad, su acercamiento con el municipio y el desarrollo de actividades turísticas.

Que en la mencionada celebración, se realizan diversas actividades de índole gastronómica, infantil, artesanía, entre otras.

**DECRETO:**

**APRUEBESE**, La Ordenanza N° 1 denominada "Semana Parralina 2015", cuyo contenido es el siguiente:

**1.- AUTORIZACE;**

**a.-** La instalación de diversos stands en la Plaza de Armas, con ocasión de la celebración de la "Semana Parralina", a partir del día 26 de enero hasta el 31 de enero del presente año. El horario de funcionamiento será a partir de las 10:00 am hasta la 2:30 am.

**b.-** La instalación de 45 stands de artesanos, de diferentes técnicas, los que se ubicarán en el círculo central de la Plaza de Armas, los que serán seleccionados conforme a las Bases publicadas en la página web del municipio.

**c.-** La instalación de 60 stands de venta de bazar, los que ubicarán en la plaza de armas por calles Aníbal Pinto y Urrutia.

**d.-** La instalación de 16 stands de venta de comidas típicas, los que se ubicaran en el interior del sitio municipal, ubicado al costado oriente del edificio municipal con ingreso por calle dieciocho.

**e.-** La instalación de 26 puestos de comidas rápida los que se ubicaran en la Plaza de armas de la comuna por calle Balmaceda.

**f.-** La instalación de 04 puestos de venta de jugos naturales.

**g.-** La instalación de juegos infantiles, como camas elásticas, juegos inflables, etc., con un máximo de 2 juegos por cada solicitante. Los cuales se encontrarán ubicados en calle Urrutia, según disponibilidad de espacio.

**h.-** La instalación de juegos de taca-tacas con, según disponibilidad del espacio. Los juegos señalados en las letras g) y h) se ubicarán en calle Urrutia entre Dieciocho y Aníbal Pinto.

**Cada adjudicatario de stand y/o juegos infantiles, será responsable de cualquier tipo de daño y/o inconveniente que se pueda producir respecto de terceras personas.**

## 2.- ESTABLEZCASE;

a.- Que para acceder a un stand de gastronomía, bazar, los solicitantes deberán llenar la ficha que se encuentra disponible en dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario de Parral, DIDECO, ubicada en Balmaceda N° 216, segundo piso, y en la plataforma virtual de la Ilustre Municipalidad de Parral.

Horario: Lunes a Viernes  
Jornada Mañana: 09:00 a 13:00 horas  
Jornada Tarde: 14:30 a 16:30 horas

La recepción de la FICHA será hasta **el día 19 de enero**, el cual deberá ser enviado a la oficina municipal OMDEL de la Ilustre Municipalidad de Parral, obteniendo respuesta por parte del municipio, desde el día 21 al 23 de enero del presente año.

El postulante que no entregue la ficha completa con su documentación respectiva y dentro de la fecha establecida no podrá pasar a la etapa de la comisión evaluadora.

b.- Que la selección de los puestos se hará conforme a las bases contempladas para cada sector y los seleccionados deberán apegarse a las reglas establecidas para cada caso.

c.- Que el valor designado para cada stand, es el siguiente: **(1)** Bazar, comida rápida, comida típica y juegos, con un valor de \$ 30.000; **(2)** Stands de artesanías con un valor de \$ 25.000, para aquellos que pertenezcan a la Asociación de Artesanos de Parral y \$ 30.000 a aquellos que no pertenezcan a dicha agrupación.-

d.- Que el incumplimiento de lo señalado en la presente Ordenanza acarreará el retiro inmediato del stand, sin derecho a la devolución de la suma pagada, quedando disponible para otro interesado.

**3.- ESTABLEZCASE**, que cada stand de comida típica, contará con 2 mesones y 8 sillas, las que serán facilitadas por el municipio. Cada adjudicatario de stand se hará responsable del cuidado y ornamentación del mismo. Debiendo ornamentar de manera armónica con la actividad que se celebra.

**4.- AUTORICESE**, la venta de sidra de frutas y cerveza conforme lo establece el artículo 19 de la Ley N° 19.925.

**5.- DESIGNESE**, como coordinador general de la actividad a don **ENRIQUE ANDRES MIRANDA CEPEDA**.-

**6.- DISPONGASE**, que los derechos establecidos en el presente decreto, deberán ingresar a arcas municipales, a través del Departamento de Patentes Comerciales, entregándose el comprobante de ingreso correspondiente, siempre que el comerciante haya dado cumplimiento previo con la obligación ante el Servicio de Impuestos Internos y contando con la Resolución Sanitaria, si correspondiere.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA

PRU/ARC/ECH/ech

**DISTRIBUCION:**

- Carabineros
- Dpto. de Patentes Comerciales
- Dpto. Jurídico
- Oficina de Relaciones Públicas
- Tesorería
- Finanzas
- Inspectores Municipales
- Oficina de Partes